



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Abril de 2025.

VISTO:

Oficio N° 468-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, con fecha 24 de Abril de 2025, MAD: 10921921 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, en relación al **INFORME N° 17-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS**, de fecha 22 de abril 2025, MAD: 10919042, elaborado por la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, que sustenta la modalidad de ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa, del proyecto de inversión pública denominada **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI N° 2617866, donde se señala lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

1.1. Nombre de la inversión.

"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con Código Único de Inversiones N°2617866.

1.2. Nombre de la obra.

"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con Código Único de Inversiones N°2617866 y código Infobras N° 538130

1.3. Nombre de la Entidad.

Dirección Regional de Agricultura – Cajamarca

1.4. Datos del Proyectista.

El Expediente Técnico del proyecto en mención, se elaboró mediante **Contrato de Locación de Servicios N° 811-2024 GR.CAJ-DRAC**, con fecha 20 de noviembre del 2024, por el monto de 40,900.00 soles, cuyo responsable es el Ing. Adela Marilú Avalos Moren.

1.5. Ubicación de la obra.

La inversión: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, Con Código Único de Inversiones N°2617866, se encuentra ubicado en:

Departamento	:	Cajamarca
Provincia	:	San Marcos
Distrito	:	Pedro Gálvez, Chancay, Gregorio Pita, José Sabogal, Ichocan, José Manuel Quiroz y José Sabogal

1.6. Antecedentes.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Abril de 2025.

- 1.6.1. Con fecha 15/05/2024 se declaró viable el proyecto de inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con Código Único de Inversiones N°2617866, con un monto de 66,068,249.14 soles.
- 1.6.2. Mediante Contrato de Locación de Servicios N° 811-2024 GR.CAJ-DRAC, con fecha 20 de noviembre del 2024, por el monto de 40,900.00 soles, se realizó la contratación de servicio de un consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con Código Único de Inversiones N°2617866.
- 1.6.3. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 31-2025-GR.CAJ/DRA – con fecha 30 de enero de 2025 se aprobó el expediente técnico de la inversión: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con Código Único de Inversiones N°2617866, por el monto de 68,247,802.97 soles, plazo de 1095 días calendario por la modalidad de administración directa.

2. DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO:

2.1. Objetivo central:

Recuperación de los servicios ecosistémicos en 26 unidades productoras 15 centros poblados 6 distritos de la provincia de San Marcos – Departamento de Cajamarca.

2.1.1. Objetivos específicos:

- Construcción de 26 Qochas con capacidad de embalse de 1,377,492.68 m³
- Incrementar la oferta hídrica regulada para 1068 familias
- Implementación de 3,869.25 hectáreas de macizos forestales para el control erosivo de los suelos
- Capacitación en operación y mantenimiento.

2.2. Introducción:

El presente informe desarrolla los aspectos principales a ser evaluados para la correcta y oportuna decisión de la entidad para ejecutar la obra: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con Código Único de Inversiones N°2617866, por administración directa, para ello se evalúa el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad de la inversión en su etapa de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, incluido el presupuesto, evaluando los costos directos e indirectos, que asciende al monto de S/. 68,247,802.97 soles; de tal modo que se hace evidente que la entidad cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de la obra prevista.

La naturaleza del proyecto es la recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río crisnejas en el ámbito de la provincia de San Marcos, con la construcción de 26 Qochas con capacidad de embalse de 1,377,492.68 m³, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1068 familias, Implementación de 3,869.25 Ha. De macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento; cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población beneficiarias.

2.3. De la revisión de los planes de desarrollo de la entidad:

2.3.1. Del Plan de Desarrollo Regional:

A continuación, se describir la matriz de priorización de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2023 - 2027 y el PDRC al 2033.

Prioridad OED*	Descripción OED*	Acción AED*	Indicador
OEI 12 (Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027)	OEI.12: Promover la gestión sostenible de los recursos naturales con enfoque de cuenca en un contexto de Cambio Climático en el departamento de	AEI.12.02: Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos implementados a nivel departamental	Número de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos implementados.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

<i>Cajamarca.</i> <i>OER 01: Mejorar la gestión en el manejo de las cuencas hidrográficas de manera sostenible e integrada en el departamento de Cajamarca.</i>	<i>AER 01.04: Mejorar el manejo de los espacios naturales conservando y recuperando los ecosistemas de manera sostenible en el departamento de Cajamarca.</i>	<i>Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados.</i>
<i>OER 01 (PDRC al 2033)</i>		

2.3.2. La obra y el Plan de Desarrollo Regional:

La obra tiene como objetivo la recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Crisnejas en el ámbito de la provincia de San Marcos, y tiene como meta la construcción de 26 Qochas con capacidad de embalse de 1,377,492.68 m³, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1068 familias, Implementación de 3,099.67 Ha. de macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento, con lo cual se alinea a los objetivos estratégicos descritos en el apartado anterior que tiene como indicador el "Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados".

2.3.3. Conclusiones de la revisión del Plan de Desarrollo Regional:

Se concluye que el proyecto satisface y se alinea a los objetivos estratégicos descritos en Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 y el PDRC al 2033 con sus indicadores de "Número de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos implementados" y "Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados" respectivamente.

2.4. De la revisión de la inversión:

2.4.1. De la revisión de la Viabilidad:

Las metodologías específicas que se han considerado para la formulación del proyecto son según lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01**; según lo dispuesto en Capítulo III Fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión y los Artículos 21, 22 y 23 respectivamente. A continuación, se muestra algunos datos relevantes obtenidos del Formato N° 7A:

Código Único de Inversiones	2617866	
Inversión	"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
Responsabilidad funcional	Función :17 Ambiente División funcional :054 Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural Grupo funcional :0120 Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas Sector responsable : Agricultura y Riego Tipología de proyecto: Ecosistemas Servicio Público : Servicios Ecosistémicos	
Indicador de brechas de acceso a servicios	Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación.	
Descripción del objetivo central del proyecto	Recuperación de los servicios ecosistémicos en 26 unidades productoras 15 centros poblados 6 distritos de la provincia de San Marcos – Departamento de Cajamarca.	
Costo en el viable	66,068,249.14	
Costo en el expediente técnico	68,247,802.97	
Metas del proyecto	Construcción de 26 qochas, construcción de 7 viveros forestales para la producción de 6,287,883.00 plantones para la cobertura vegetal en 3,869.25 hectáreas, capacitación a productores en lo referente a infraestructura hídrica.	



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

2.4.2. Conclusión de la revisión de la formulación:

se concluye que la inversión se ha formulado según lo dispuesto **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SGPMI**, así como también se ha tomado en cuenta las consideraciones del sector responsable, para esta tipología de proyecto y el servicio que brindara una vez ejecutado.

2.5. Del Contenido del Expediente Técnico

2.5.1. Expediente Técnico

- El Expediente Técnico del proyecto: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", Con Código Único de Inversiones N°2617866, ha sido aprobado mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 31-2025-GR.CAJ/DRA**, con fecha **30/01/2024** por el monto de **S/ 68,247,802.97**, plazo de **1095 días calendario**, modalidad de ejecución **Administración directa**, tiene como meta la construcción de 26 Qochas con capacidad de embalse de 1,377,492.68 m³, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1068 familias, Implementación de 3,099.67 Ha. de macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento.
- Sobre su programación en la cartera de inversiones 2025-2027 se encuentra programado de la siguiente manera:

Tabla 01: Programación multianual de inversiones actual

Programación	Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)	Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)	Monto año 2028 (S/)
Actual	40,900.00	0.0	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
Actualizado	40,900.00	9,000,000.00	38,000,000.00	21,206,902.97	0

- Sobre las metodologías específicas consideradas para la elaboración del Expediente Técnico se ha considerado únicamente lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011** del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01**; haciendo relevancia el **Artículo 5** define que **Expediente técnico** se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.
- Sobre la modalidad de ejecución de **obras por administración directa**, la **Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL**, indica que los proyectos que cuyo valor referencial supera los 10,000,000.00, por lo que, considerando que es un proyecto de la categoría C, por lo tanto, se adjunta el modelamiento BIM.
- El presupuesto de aprobación del Expediente Técnico tiene la siguiente estructura:

Tabla 02: Presupuesto de Expediente Técnico inicial

EXPEDIENTE TECNICO		
RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI. 2617866		
Ítem	Descripción del componente/actividad	Inversión S/.
01.00	RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	30,299,294.20
01.01	Construcción de Qochas	30,299,294.20
02.00	RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS	22,464,887.03
02.01	Construcción y producción de viveros forestales	12,699,623.98
02.02	Abastecimiento e instalación de macizos forestales y sistemas silvopastoriles a campo definitivo	9,765,263.05
03.00	CAPACITACION EN SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA	1,404,136.40
03.01	Implementación de Capacidad Humana: Talleres de capacitación en operación y mantenimiento de la infraestructura	390,000.00



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Abril de 2025.

03.02	Talleres de sensibilización y capacitación en técnicas forestales, talleres de capacitación en materia de aprovechamiento hídrico	231,828.00
03.03	Implementación de monitoreo arqueológico	286,763.60
03.04	Implementación de gestión ambiental	477,420.00
03.05	Implementación de gestión riesgos	18,124.80
	COSTO DIRECTO	54,168,317.63
	Gastos Generales (18.33%)	9,926,771.39
	SUB TOTAL	64,095,089.02
	Gestión del proyecto	1,816,526.40
	Expediente técnico	40,900.00
	Supervisión (2.75%)	1,763,460.97
	Liquidación	192,285.27
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	67,908,261.66
	Control Concurrente (0.5%)	339,541.31
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	68,247,802.97

2.5.2. Conclusión de la revisión del Expediente Técnico

- Se concluye que, el Expediente Técnico cuenta con los estudios básicos y la documentación necesaria para la aprobación de la modalidad de ejecución de obra.
- Que el presupuesto de obra se considera las partidas necesarias y el metrados respectivo con los recursos necesarios para la ejecución de la obra.

2.6. De la revisión de la capacidad técnica de la entidad

2.6.1. Análisis

Del análisis del expediente técnico se determina que, el **Costo Directo asciende a S/54,168,317.63 (Cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil trescientos diecisiete con 63/100 soles)**, y cuenta con los recursos de mano de obra, materiales y equipos. Por lo que, se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad.

La descripción de los recursos empleados en el proyecto se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación:

Tabla 3. Cuadro de Precios y cantidades por recursos

Recurso	Unidad	Cantidad	Parcial S/.
OPERARIO	hh	8,193.0417	97,415.27
OFICIAL	hh	28,377.8600	294,278.41
PEON	hh	116,412.8147	15,493,630.34
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	33,882.3739	635,294.51
OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO (PERFORISTA)	hh	358.2568	4,299.08
TOPOGRAFO	hh	17,752.1827	460,925.29
CAPATAZ	hh	143,471.5042	3,401,215.57
COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV	gal	262,288.7484	5,508,063.72
GASOLINA 90 OCTANOS	gal	21,106.0871	466,444.52
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	1,741.5227	10,449.14
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	618.8940	3,713.36
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	12,506.6235	59,781.66
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1 1/2" - 4"	kg	2,692.2040	21,537.63
CLAVOS PARA CALAMINA 2 1/2"	kg	256.3400	2,563.40



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE PARA TUBERIA DE Ø 8.0"	und	130.0000	2,600.00
ENLACE RECTO COMPRESION 90MM X 90MM PN16	und	27.0585	1,250.10
TUBERIA PVC-SAL 4" X 3 m	und	26.0000	910.00
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	571.0722	31,408.97
PIEDRA CHANCADA DE 1.0" A 2.0"	m3	1,771.8420	97,451.31
PIEDRA MEDIANA	m3	44.1012	2,646.07
PIEDRA GRANDE DE 8"	m3	690.0144	37,950.79
PIEDRA GRANDE DE 10"	m3	19,825.4340	1,189,526.04
ARENA FINA	m3	49.8306	3,737.30
ARENA GRUESA	m3	1,640.3568	101,702.12
AFIRMADO	m3	125,952.3720	5,667,856.74
GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm LISA NEGRA	m2	68,630.5290	1,137,207.87
GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M2	m2	150,243.7310	760,233.28
PLANCHAS DE TECKNOPOR DE 1.0"	m2	212.7578	3,829.64
POLYLOCK HDPE TIPO "E" 6"X1"X3m	m	557.7700	26,494.08
SELLO ESLASTOMERICO POLIURETANO	gal	245.0967	52,511.97
ROD. ESPUMA POLYOLEFINA Ø 1 1/4"	m	3,506.2436	12,271.85
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	13,728.4121	480,494.42
CALAMINA METALICA 0.22mm X0.8m X3.6m	und	179.4400	5,742.08
YESO BOLSA 28 kg	bol	4,189.2069	83,784.14
BUJE HDPE 160MM, SDR26, PN8, ISO 4427	und	52.0000	5,980.00
TUBERIA HDPE PE80 90MM PN8 (SDR17)	m	1,232.7000	23,791.11
TUBERIA HDPE PE80 90MM PN8 (SDR17)	m	568.2285	7,102.86
ADITIVO DESMOLDEADOR DE ENCOFRADOS	gal	237.4821	35,622.32
ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	gal	145.5215	17,462.58
ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	gal	174.1083	8,705.42
ROLLIZO DE EUCALIPTO 4" x 6m	und	106.2000	4,779.00
ROLLIZO DE EUCALIPTO 4" x 5.5m	und	20.0200	850.85
MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2	24,143.9209	126,514.15
ESTACAS DE MADERA 1.5"X1.5"X40CM	und	1,026.4082	2,566.02
TRIPLAY DE 1.22 X 2.44 X 8 MM	pln	415.6400	35,329.40
TRIPLAY DE 1.20 X 2.40 m X 18 mm	pln	1,986.9265	337,777.51
LISTON DE MADERA 1"X2"X10'	und	339.8400	6,796.80
LISTON DE MADERA 2"X2"X10'	und	256.3400	7,177.52
LISTON DE MADERA 3"X2"X10'	und	73.1200	1,828.00
LISTON DE MADERA 3"X2"X12'	und	40.0400	1,201.20
BISAGRA DE FIERRO	pza	31.8600	159.30
PINTURA ESMALTE	gal	102.6398	3,900.31



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Abril de 2025.

GIGANTOGRAFIA 3.60 X 2.40M BANNER	und	10.0100	4,504.50
PINTURA EPOXICA JET MASTIC 800 - CPPQ	gal	5.2000	390.00
PINTURA ANTICORROSIVA	gal	13.0000	585.00
IMPRIMANTE PARA APLICACION DE SELLO ESLASTOMERICO	gal	23.8290	5,123.71
IMPRIMANTE PARA APLICACION DE SELLO ESLASTOMERICO POLIUTERANO			
INODORO BLANCO INC. ACCESORIOS	und	26.0000	9,100.00
TANQUE DE AGUA DE ETERNIT (POLIETILENO) DE 1100 LT. INCLUYE ACCESORIOS INTERNOS	und	26.0000	19,500.00
ARMELLA PARA CANDADO	und	10.6200	84.96
BRIDA DE DESMONTE D=160MM	und	52.0000	7,540.00
EMPAQUETADURA 160mm	und	52.0000	561.60
VALVULA COMPUERTA DN 160 mm TIPO BRIDADA	und	26.0000	14,820.00
SOLDADURA HDPE 4.0 MM	kg	839.7484	54,583.65
LLAVE DADO TIPO T, PARA VALVULA DADO	und	26.0000	1,170.00
ZARANDA METALICA INCL. MARCO Y SOPORTE	und	165.9928	8,902.19
TAPA METALICA PARA TOMA (SEGUN DISEÑO)	und	26.0000	15,340.00
CANDADO 30mm BR	und	10.6200	265.50
REJILLA DE ACERO SEGUN DISEÑO (PLANO-DETALLES)	glb	26.0000	11,700.00
PERNO ZINCADO DE 5/8" X 5" INC. TUERCA	und	416.0000	2,496.00
AGUA	m3	15,654.5833	46,963.75
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	15.0000	105.00
JALON DE MADERA	und	154.7952	3,513.85
CARTEL DE OBRA	und	60.0000	59,700.00
FLETE TERRESTRE - JOSE SABOGAL	glb	258.8600	90,601.00
FLETE TERRESTRE - EL MUYOC	glb	131.8500	26,370.00
FLETE TERRESTRE - HUAYOBAMBA	glb	233.8600	70,158.00
FLETE TERRESTRE - CHANCAY	glb	272.8200	95,487.00
FLETE TERRESTRE - ILLUCA	glb	165.0300	49,509.00
POSTES DE EUCALIPTO 3.00mx4"	und	120.0000	2,880.00
CLAVOS DE 2.50"	kg	46.0000	276.00
CLAVOS DE 4"	kg	23.0000	161.00
CLAVOS DE 6"	kg	23.0000	207.00
CLAVOS DE CALAMINA DE 2 1/2"	kg	67.8750	814.50
CLAVOS DE 3"	kg	1.7500	11.38
CLAVOS DE 1"	kg	132.0000	792.00
FIERRO 1/4"	kg	17,924.4196	125,470.94
ALAMBRE GALVANIZADO N°14	kg	7,696.0745	61,568.60
CALAMINA DE 0.80 m x 3.60 mx0.22mm	pln	339.3750	14,253.75
CAL VIVA	kg	2,429.6050	7,288.82
MALLA GANADERA DE 9 HILOS H=1.24m	m	9,807.0000	39,228.00
GRAPAS 1"	kg	133.5298	1,201.77
TUBERIA PVC SAP CLASE 7.5 DE 2"	m	2,628.0000	34,164.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

TUBERIA PVC SAP CLASE 7.5 DE 1/2"	m	2,628.0000	15,768.00
ARENA GRUESA DE RIO PUESTO EN OBRA	m3	419.8535	50,382.42
TIERRA AGRICOLA PUESTA EN OBRA	m3	1,248.2633	37,447.90
MALLA RASSCHEL 50% SOMBR	m2	149,757.1700	599,028.68
MALLA RASSCHEL 80% SOMBRA	m2	24,821.5805	397,145.29
PLASTICO AZUL/NEGRO	m	610,994.7620	305,497.38
PLASTICO MICA N°:12 (AGROFILM)	m	8,575.1190	120,051.67
PEGAMENTO PARA PVC	gal	15.7680	1,261.44
BROCHA DE 2"	und	120.0000	960.00
PINCEL N°: 12	und	60.0000	120.00
CORDEL DE NYLON 6 mm	m	5,281.7500	10,563.50
ESTACAS DE 0.5mx1.5"x1"	und	1,584.5250	3,169.05
ESTACAS DE 0.5mx1.5"x1 1/2"	und	21,682.7655	65,048.30
ESTACAS DE 1.00mx2.0"x1 1/2"	und	9,240.0000	36,960.00
LISTON DE MADERA 2" x 4" x 5.50 m	und	21.0000	945.00
LISTON DE MADERA 2" x 4" x 5.00m	und	91.0000	3,640.00
VIGAS DE MADERA DE 4mx6"(PARA CUMBRERAS)	und	48.0000	2,400.00
VIGUETAS DE MADERA PARA LATERALES 3.5mx6"	und	160.0000	7,200.00
MANDANAS 3.5mx6"	und	320.0000	9,600.00
TIRAS 4.00mx2"x1"	und	368.0000	7,360.00
COLUMNAS DE MADERA DE 0.20 m x 0.20 m x 3.60m	und	14.0000	840.00
COLUMNAS DE MADERA DE 0.20 m x 0.20 m x 4.10m	und	14.0000	1,050.00
VIGAS DE MADERA DE 0.15m x 0.15m x 5 m	und	14.0000	630.00
VIGAS DE MADERA DE 0.15m x 0.15m x 6.55m	und	21.0000	945.00
INSTALACIÓN DE RESERVORIO	glb	6.0000	67,488.00
PAQUETE COMPLETO DE RIEGO POR ASPERSION	glb	1.0000	29,250.00
TINHER	gal	75.0000	3,000.00
TRIPLAY DE 4 MM	m2	1,320.0000	14,520.00
ESMALTE (BLANCO, AMARILLO, VERDE Y ROJO)	gal	75.0000	3,000.00
REGADERA 10 LTS	und	3,480.0075	139,200.30
CARTEL DE OBRA	und	7.0000	6,965.00
PULVERIZADORA DE MOCHILA	und	20.0000	7,300.00
POSTES DE EUCALIPTO 4mx8"	und	48.0000	2,880.00
POSTES DE EUCALIPTO 3.50mx8"	und	96.0000	4,800.00
POSTES DE EUCALIPTO 2.50mx4"	und	623.2700	11,218.86
POSTES DE EUCALIPTO 3.00mx4"	und	14.0000	336.00
REGLAS DE EVALUACIÓN	und	120.0000	600.00
WINCHA DE 5 m	und	42.2540	422.54
BOLSAS DE POLIETILENO DE 4"x7"X2U	und	1,882.8000	37.66
BENLATE (FUNGICIDA)	kg	3,097.1065	495,537.04
BAYFOLAN	L	84.5080	5,915.56
CITOWET (ADHERENTE)	L	84.5090	4,225.45



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 129 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

UREA	kg	464.7940	2,323.97
METASYSTOX	L	84.5100	5,070.60
CUPRAVIT	L	84.5100	6,760.80
FORMOL AL 40%	und	14,343.5770	172,122.92
SEMILLA DE ALISO	kg	6.5000	1,625.00
SEMILLA DE PINO PATULA	kg	35.4300	14,880.60
SEMILLA DE PINO RADIATA	kg	117.3100	123,175.50
SEMILLA DE QUISHUAR	kg	1.7500	262.50
SEMILLA DE TARA	kg	89.1400	8,914.00
SEMILLA DE CAPULÍ	kg	329.0200	42,772.60
SEMILLA DE SAUCO	und	21,856.0000	8,742.40
HUMUS DE LOMBRIS	kg	212.7508	25,530.10
EQUIPO DE PRUEBA DE AIRE	hm	49.9131	1,647.13
EQUIPO DE SPARK TEST	hm	49.9131	1,746.96
EQUIPO DE PRUEBA DE VACIO	hm	49.9131	1,746.96
PISTOLA DE AIRE CALIENTE (LEISTER)	hm	236.7802	3,551.70
NIVEL TOPOGRAFICO	hm	8,912.9518	111,411.90
ESTACION TOTAL + TRIPODE + PRISMAS	hm	8,912.9517	133,694.28
CARRETILLA	pza	96.4666	19,293.32
MOTOBOMBA 3" (9 HP) INCL. MANGUERA Y ACCS.	hm	1,575.6458	94,538.75
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHITA 7 HP	hm	4,197.5139	41,975.14
RODILLO COMPACTADOR	hm	2,720.2991	237,862.95
MAQUINA DE TERMOFUSION	hm	221.5072	6,645.22
MAQUINA DE EXTRUSION	hm	134.8648	3,371.62
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	hm	310.2236	3,179.79
EXCAVADORA S/ORUGAS 170-250 HP.	hm	5,148.1650	1,137,229.65
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87-128 HP	hm	61.6677	7,430.96
TRACTOR ORUGA D8T	hm	15,775.5634	5,517,503.30
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	17,692.9774	2,271,424.44
CAMION CISTERNA 4X2 (2,000 GLNS) 145 - 165 HP	hm	4,003.8139	442,421.44
GRUPO ELECTROGENO DE 7 KW.	hh	262.1807	4,915.89
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	hm	276.1120	2,761.12
MEZCLADORA DE CONCRETO	hm	6,820.1409	115,942.40
AMOLADORA	hm	221.5050	3,322.58
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		369,459.50
FLETE TERRESTRE	glb	191.2800	38,256.00
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		451,373.92
PULVERIZADORA DE MOCHILA	h	33.8032	1,352.13
TRANSPORTE CAJAMARCA - PATIÑICO(ALISO)	GLB	2.0000	21.42
TRANSPORTE CAJAMARCA - PATIÑICO(PINUS PATULA)	GLB	1.0000	46.27
TRANSPORTE CAJAMARCA - PATIÑICO(QUISHUAR)	GLB	0.0000	0.00
TRANSPORTE CAJAMARCA - LA FLORIDA(ALISO)	GLB	21.0000	135.24



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

TRANSPORTE CAJAMARCA - LA FLORIDA(PINUS RADIATA)	GLB	0.0000	0.00
TRANSPORTE CAJAMARCA - LA FLORIDA(QUISHUAR)	GLB	0.0000	0.00
TRANSPORTE CAJAMARCA - JOSE SABOGAL(ALISO)	GLB	1.0000	1.71
TRANSPORTE CAJAMARCA - JOSE SABOGAL(PINUS PATULA)	GLB	2.0000	69.36
TRANSPORTE CAJAMARCA - JOSE SABOGAL(QUISHUAR)	GLB	1.0000	1.71
TRANSPORTE CAJAMARCA - EL MUYOC(PINUS RADIATA)	GLB	1.0000	493.86
TRANSPORTE CAJAMARCA - EL MUYOC(QUISHUAR)	GLB	1.0000	6.14
TRANSPORTE CAJAMARCA - HUAYOBAMBA(ALISO)	GLB	1.0000	0.38
TRANSPORTE CAJAMARCA - HUAYOBAMBA(CAPULI)	GLB	1.0000	124.11
TRANSPORTE CAJAMARCA - HUAYOBAMBA(PINUS PATULA)	GLB	1.0000	5.02
TRANSPORTE CAJAMARCA - HUAYOBAMBA(PINUS RADIATA)	GLB	1.0000	24.83
TRANSPORTE CAJAMARCA - HUAYOBAMBA(QUISHUAR)	GLB	1.0000	0.38
TRANSPORTE CAJAMARCA - HUAYOBAMBA(TARA)	GLB	1.0000	95.28
TRANSPORTE SAN MARCOS - HUAYOBAMBA(SAUCO)	GLB	1.0000	300.00
TRANSPORTE CAJAMARCA - CHANCAY(ALISO)	GLB	1.0000	0.27
TRANSPORTE CAJAMARCA - CHANCAY(CAPULI)	GLB	1.0000	217.61
TRANSPORTE CAJAMARCA - CHANCAY(PINUS PATULA)	GLB	1.0000	3.02
TRANSPORTE CAJAMARCA - CHANCAY(PINUS RADIATA)	GLB	1.0000	49.81
TRANSPORTE CAJAMARCA - CHANCAY(QUISHUAR)	GLB	1.0000	0.27
TRANSPORTE CAJAMARCA - CHANCAY(TARA)	GLB	1.0000	29.03
TRANSPORTE CAJAMARCA - ILLUCA(CAPULI)	GLB	1.0000	230.10
TRANSPORTE CAJAMARCA - ILLUCA(PINUS PATULA)	GLB	1.0000	9.43
TRANSPORTE CAJAMARCA - ILLUCA(PINUS RADIATA)	GLB	1.0000	159.23
TRANSPORTE CAJAMARCA - ILLUCA(QUISHUAR)	GLB	1.0000	1.23
CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	glb	26.0000	390,000.00
FLETE TERRESTRE - QOCHA EL TORO	glb	1.0000	13,122.61
FLETE RURAL - QOCHA EL TORO	glb	1.0000	15,163.24
FLETE TERRESTRE - QOCHA CONDORPUQUIO	glb	1.0000	8,442.94
FLETE RURAL - QOCHA CONDORPUQUIO	glb	1.0000	9,725.07
FLETE TERRESTRE - QOCHA HUAYRAPONGO I	glb	1.0000	4,166.98
FLETE RURAL - QOCHA HUAYRAPONGO I	glb	1.0000	5,054.05



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Abril de 2025.

FLETE TERRESTRE - QOCHA HUAYRAPONGO II	glb	1.0000	11,136.63
FLETE RURAL - QOCHA HUAYRAPONGO II	glb	1.0000	12,792.82
FLETE TERRESTRE - QOCHA LLOQUE	glb	1.0000	9,721.63
FLETE RURAL - QOCHA LLOQUE	glb	1.0000	11,153.70
FLETE TERRESTRE - QOCHA PAMPA COLORADA	glb	1.0000	11,685.51
FLETE RURAL - QOCHA PAMPA COLORADA	glb	1.0000	13,438.83
FLETE TERRESTRE - QOCHA TRAGADORA	glb	1.0000	2,858.09
FLETE RURAL - QOCHA TRAGADORA	glb	1.0000	10,301.32
FLETE TERRESTRE - QOCHA TAURIPAMPA	glb	1.0000	11,626.23
FLETE RURAL - QOCHA TAURIPAMPA	glb	1.0000	13,352.40
FLETE TERRESTRE - QOCHA PATIÑICO	glb	1.0000	3,355.00
FLETE RURAL - QOCHA PATIÑICO	glb	1.0000	3,826.41
FLETE TERRESTRE - QOCHA CALLISHINA	glb	1.0000	14,476.43
FLETE RURAL - QOCHA CALLISHINA	glb	1.0000	20,789.44
FLETE TERRESTRE - QOCHA EL VENADO	glb	1.0000	14,569.44
FLETE RURAL - QOCHA EL VENADO	glb	1.0000	24,341.03
FLETE TERRESTRE - QOCHA LA FLORIDA	glb	2.0000	23,164.12
FLETE RURAL - QOCHA LA FLORIDA	glb	1.0000	15,744.73
FLETE TERRESTRE - QOCHA HUECO DEL LADRON I	glb	1.0000	10,530.43
FLETE RURAL - QOCHA HUECO DEL LADRON I	glb	1.0000	17,810.13
FLETE TERRESTRE - QOCHA HUECO DEL LADRON II	glb	1.0000	10,492.16
FLETE RURAL - QOCHA HUECO DEL LADRON II	glb	1.0000	17,675.90
FLETE RURAL - QOCHA LA SIMPATICA	glb	1.0000	21,837.74
FLETE TERRESTRE - QOCHA CERRO NEGRO	glb	1.0000	11,022.94
FLETE RURAL - QOCHA CERRO NEGRO	glb	1.0000	15,988.85
FLETE TERRESTRE - QOCHA LA NEBLINA	glb	1.0000	4,740.87
FLETE RURAL - QOCHA LA NEBLINA	glb	1.0000	7,388.98
FLETE TERRESTRE - QOCHA LA ENCANTADA	glb	1.0000	18,812.98
FLETE RURAL - QOCHA LA ENCANTADA	glb	1.0000	17,051.60
FLETE TERRESTRE - QOCHA LA HERMOSILLA	glb	1.0000	32,012.10
FLETE RURAL - QOCHA LA HERMOSILLA	glb	1.0000	26,772.23
FLETE TERRESTRE - QOCHA CHULLAYACU	glb	1.0000	4,960.27
FLETE RURAL - QOCHA CHULLAYACU	glb	1.0000	13,829.11
FLETE TERRESTRE - QOCHA LAGUNA LARGA	glb	1.0000	13,231.20
FLETE RURAL - QOCHA LAGUNA LARGA	glb	1.0000	19,182.83
FLETE RURAL - QOCHA LAGUNA VERDE	glb	1.0000	15,128.89
FLETE TERRESTRE - QOCHA LAGUNA VERDE	glb	1.0000	11,072.81
FLETE TERRESTRE - QOCHA LOS SHAUCOS	glb	1.0000	7,577.58
FLETE RURAL - QOCHA LOS SHAUCOS	glb	1.0000	13,091.02
FLETE TERRESTRE - QOCHA HUANCHACO	glb	1.0000	7,611.22



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

FLETE RURAL - QOCHA HUANCHACO	glb	1.0000	14,506.87
FLETE TERRESTRE - QOCHA POMABAMBA	glb	1.0000	6,459.88
FLETE RURAL - QOCHA POMABAMBA	glb	1.0000	12,380.81
FLETE TERRESTRE - QOCHA LA BLANCA	glb	1.0000	15,791.69
FLETE RURAL - QOCHA LA BLANCA	glb	1.0000	26,592.07
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - CONDORPUQUIO	glb	1.0000	15,196.20
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - EL TORO	glb	1.0000	13,671.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - HUAYRAPONGO I	glb	1.0000	13,671.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - HUAYRAPONGO II	glb	1.0000	14,016.96
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LLOQUE	glb	1.0000	13,910.94
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - PAMPA COLORADA	glb	1.0000	14,411.28
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - PATIÑICO	glb	1.0000	17,428.20
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - TRAGADORA	glb	1.0000	13,336.20
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - TAURIPAMPA	glb	1.0000	13,689.60
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - CALLISHINA	glb	1.0000	20,832.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - EL VENADO	glb	1.0000	17,391.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LA FLORIDA	glb	1.0000	21,706.20
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - HUECO DEL LADRON I	glb	1.0000	17,019.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LA SIMPATICA	glb	2.0000	33,926.40
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - CERRO NEGRO	glb	1.0000	21,204.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LA NEBLINA	glb	1.0000	21,371.40
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LA ENCANTADA	glb	1.0000	21,055.20
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LA HERMOSILLA	glb	1.0000	21,855.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29. de Abril de 2025.

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS -CHULLAYACU	glb	1.0000	12,629.40
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LAGUNA LARGA	glb	1.0000	20,115.80
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LAGUNA VERDE	glb	1.0000	20,664.60
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LOS SHAUCOS	glb	1.0000	15,338.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - HUANCHACO	glb	1.0000	13,325.04
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - POMABAMBA	glb	1.0000	13,393.96
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS - LA BLANCA	glb	1.0000	14,619.60
SERVICIO DE PROVEER MATERIALES DE CAPACITACIÓN	glb	47.0000	7,520.00
SERVICIO Y LOGISTICA	glb	20.0000	23,000.00
SERVICIO INSTRUCCIÓN Y FACILITADOR	glb	47.0000	23,500.00
SERVICIO DE DISEÑO DE FOLLETOS	glb	43.5000	26,100.00
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS	glb	40.8750	122,625.00
SERVICIO Y LOGISTICA PARA CAPACITACIÓN VIVEROS	glb	7.0000	6,083.00
SERVICIO Y LOGISTICA PARA CAPACITACIÓN PLANTACION	glb	20.0000	23,000.00

Por lo tanto, la entidad requiere contar con **S/54,168,317.63 (Cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil trescientos diecisiete con 63/100 soles)**, si el expediente técnico muestra que la obra se ejecutará en 1095 días calendarios, resulta que se va a requerir:

Tabla N° 4. Mano de obra

Recurso	Unidad	Cantidad	Parcial S/.
OPERARIO	hh	8,193.0417	97,415.27
OFICIAL	hh	28,377.8600	294,278.41
PEON	hh	116,412.8147	15,493,630.34
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	33,882.3739	635,294.51
OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO (PERFORISTA)	hh	358.2568	4,299.08
TOPOGRAFO	hh	17,752.1827	460,925.29
CAPATAZ	hh	143,471.5042	3,401,215.57

En Total la mano de obra es **S/ 20,387,058.47 (Veinte millones trescientos ochenta y siete mil cincuenta y ocho con 47/100 soles)**, por lo que en el informe presupuestario se evaluará o evidenciará, si la entidad cuenta con los recursos suficientes para la contratación de la mano de obra citada.

Del mismo modo, los gastos generales resultan en el 18.33% del costo directo (según la tabla N°05) que asciende a **S/ 9,926,771.39 (Nueve millones novecientos veintiséis mil setecientos setenta y uno con 39/100 soles)**. La descomposición de los gastos generales se detallada a continuación:

Tabla 5. Desagregado de Gastos Generales

ITEM	DESCRIPCION	INCID. %	IMPORTE
1	COSTO DIRECTO		54,168,317.63



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

1.1	GASTOS GENERALES	18.33%	9,926,771.39
1.1.1	G.G VARIABLES	16.40%	8,881,062.00
1.1.2	G.G. FIJOS	1.93%	1,045,709.39

Por lo que se puede apreciar que los gastos variables tienen una incidencia del costo directo de 16.40% por un importe ascendente en S/ 8,881,062.00. Estos gastos que forman parte de un costo indirecto en la ejecución de la obra, se detallan en el expediente técnico y describen el empleo de personal técnico necesario para la ejecución del proyecto, cuyo detalle lo pasamos a mostrar en el cuadro desagregado analítico de gastos generales variables siguiente:

Tabla 06. Cuadro Desagregado Analítico de Gastos Generales Variables

COMPONENTE 1: RECUPERACION DEL RECURSO HIDRICO									
Descripción	Un d	Cant.	Nº ELEM.	Costo Unitario	Coef. de part.	Parcial	Sub Total	Costo Total	
GASTOS GENERALES VARIABLES									6,793,430.00
A.1) TÉCNICO:							4,501,000.00		
Ing. Residente	mes	36	1	9,000.00	1.00	324,000.00			
Ing. Asistente de Residente	mes	35	1	7,000.00	1.00	245,000.00			
Técnicos de campo	mes	35	10	4,500.00	1.00	1,575,000.00			
Técnico de termofusión	mes	30	10	4,800.00	1.00	1,440,000.00			
Técnico de Laboratorio de Mecánica de Suelos	mes	30	1	4,000.00	1.00	120,000.00			
Promotor Capacitador de campo	mes	35	1	6,000.00	1.00	210,000.00			
Ing. Seguridad y Medio Ambiente	mes	32	1	6,000.00	1.00	192,000.00			
Ing. Calidad	mes	35	1	7,000.00	1.00	245,000.00			
Topógrafo Cadista	mes	30	1	5,000.00	1.00	150,000.00			
A.2) ADMINISTRATIVO:							873,000.00		
Asistente administrativo	mes	35	1	3,800.00	1.00	133,000.00			
Administrador	mes	35	1	6,000.00	1.00	210,000.00			
Conductor camioneta	mes	35	1	3,800.00	1.00	133,000.00			
Conductor camión	mes	30	1	3,900.00	1.00	117,000.00			
Almacenero	mes	35	1	3,000.00	1.00	105,000.00			
Vigilante de guardianía	mes	35	2	2,500.00	1.00	175,000.00			
A.3) MOVILIDAD Y TELECOMUNICACIONES:							1,419,430.00		
Camioneta pick up 4x4	und	1	1	185,000.00	1.00	185,000.00			
Motocicleta	und	4	1	12,450.00	1.00	49,800.00			
Combustible motocicletas	gal	100	1	22.00	35.00	77,000.00			
Combustible camioneta	gal	864	1	22.00	35.00	665,280.00			
Mantenimiento de unidades móviles	mes	26	1	2,500.00	1.00	66,000.00			
Mantenimiento de maquinaria pesada	mes	28	1	3,000.00	4.00	330,000.00			
Impresora y escáner	und	1	1	7,850.00	1.00	7,850.00			



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

Proyector multimedia	und	2	1	3,500.00	1.00	7,000.00		
Computadora personal (Procesador i7 incluye UPS)	und	2	1	13,000.00	1.00	26,000.00		
Equipo de comunicaciones (radios)	und	2	1	2,750.00	1.00	5,500.00		
COMPONENTE 1: RECUPERACION DEL RECURSO HIDRICO								
Descripción	Un d		Cant .	Costo Unitario	Coef. de part.	Parcial	Sub Total	Costo Total
GASTOS GENERALES VARIABLES								2,087,632.00
A.1) TÉCNICO:							1,404,000.00	
Ing. Especialista forestal	mes	1	36	7,000.00	1.00	252,000.00		
Técnico de vivero	mes	4	36	4,000.00	1.00	576,000.00		
Técnico de campo	mes	4	36	4,000.00	1.00	576,000.00		
A.2) ADMINISTRATIVO:							136,800.00	
Conductor	mes	1	36	3,800.00	1.00	136,800.00		
A.3) MOVILIDAD Y TELECOMUNICACIONES:							546,832.00	2,087,632.00
Camioneta pick up 4x4	und		1	185,000.00	1.00	185,000.00		
Combustible camioneta	gal		150	22.00	36.00	118,800.00		
Motocicleta	und		8	12,450.00	1.00	99,600.00		
Gasolina motocicleta	gal		96	22.00	36.00	76,032.00		
Mantenimiento de unidades móviles	mes		24	2,300.00	1.00	55,200.00		
Computador personal (procesador i5, 10ma generación)	und		1	6,000.00	1.00	6,000.00		
Equipo de comunicaciones (telefonía móvil, radios, gps)	und		2	3,100.00	1.00	6,200.00		

Como se puede apreciar, la obra va a requerir de Personal Profesional con importe de S/ 1,811,000.00; Personal Técnico con importe de S/ 4,542,000.00; Personal obrero (Conductor, almacenero y vigilante) con importe de S/ 561,800.00 entre otros gastos (Varios) S/ 1,966,262.00.

El personal profesional requerido, con incidencia exclusiva y que por tanto la entidad mostrará en el informe presupuestario que dispone de la capacidad financiera para las contrataciones, la pasamos a detallar, mediante una relación de personal tentativo disponible por la entidad para ocupar las labores citadas en la tabla N°07 que se muestra a continuación:

Tabla 07. Relación de Personal Tentativo Disponible para la Ejecución del Proyecto

Descripción	Perfil	Cant.	Asignación de Cargo
Ing. Residente	Ing. Civil	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Ing. Asistente de Residente	Ing. Civil	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

Técnicos de campo	Tec. Agr.	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Técnico de termofusión	Tec. Agr.	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Técnico de Laboratorio de Mecánica de Suelos	Ing. Civil	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Promotor Capacitador de campo	Ing. Civil	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Ing. Seguridad y Medio Ambiente	Ing. Civil	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Ing. Calidad	Ing. Civil	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Topógrafo Cadista	tec. Topog.	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Asistente administrativo	C.P.C	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Administrador	C.P.C	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Conductor camioneta	A-II	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Conductor camión	A-III	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Almacenero	Tec. Cont	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Vigilante de guardianía	Obrero	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Ing. Especialista forestal	Ing. Forestal	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Técnico de vivero	Tec. Forestal	4	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Técnico de campo	Tec. Forestal	4	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
Conductor	A-II	1	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado

- Sobre la contratación del residente y supervisor de obra se solicita la opinión de área legal ya que dicho proceso se realizó antes que entre en vigencia la **Directiva N° 017 - 2023- CG/GMPL** para la ejecución de obras bajo la modalidad por administración directa.
- Así mismo se indica que el plazo de ejecución de obra es 36 meses (1095 días calendario), sin embargo en el desagregado de gastos generales y de supervisión del expediente técnico, considera dos meses previos al plazo de la ejecución de la obra con la finalidad que la residencia y la supervisión realicen los actos preparatorios los que se cancelara por producto o entregable, en conformidad a la **Directiva N.º 017 - 2023- CG/GMPL**.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

2.6.2. Conclusiones de la revisión de la capacidad técnica de la entidad

De la revisión de la capacidad técnica de la entidad se concluye que, para la contratación del equipo profesional y técnico, se realizará en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado.

2.7. De la visita al terreno

2.7.1. Desarrollo de la visita

Se realizó la visita a la zona donde se ejecutará la obra en la dirección indicada en el proyecto y se constató el lugar donde se construirán las cochas y se realizarán las plantaciones forestales.

No se ha observado interferencias con otras obras, esto debido a la naturaleza de la obra, el cual se encuentra alejada del casco urbano o zonas intangibles. Asimismo, se ha constatado que el proyecto cuenta con las actas de libre disponibilidad del terreno, así como los lugares previstos como canteras para los materiales a ser empleados en la obra.

2.7.2. Desarrollo de la visita

Se concluye que la obra se encuentra en la dirección indicada en el proyecto y que su acceso corresponde también a lo descrito en el mismo. Asimismo, se ha determinado que no hay interferencias con otros servicios u otras obras, a su vez, se ha podido constatar que la población beneficiaria se encuentra de acuerdo con la ejecución de la obra.

La obra cuenta con el saneamiento físico legal, como permisos y las licencias correspondientes tales como permiso del beneficiario, actas de libre disponibilidad de terreno, acta de compromiso de operación y mantenimiento, Certificado de restos arqueológicos - CIRA, certificados medio ambientales, entre otros.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Se concluye que el Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, Con Código Único de Inversiones N°2617866, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 31-2025-GR.CAJ/DRA, con fecha 30/01/2025 por el monto de S/ 68,247,802.97 soles, con un Plazo de ejecución de 1095 días calendario, modalidad de ejecución Administración directa, tiene como meta la construcción de 26 Qochas con capacidad de embalse de 1,377,492.68 m3, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1068 familias, Implementación de 3,099.67 Ha. de macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento.
- 3.2. Que el plazo de ejecución de obra es 36 meses (1095 días calendario), y en el desagregado de gastos generales y de supervisión del expediente técnico, considera dos meses previos al plazo de la ejecución física de la obra con la finalidad que la residencia y la supervisión realicen los actos preparatorios los que se cancelara por producto o entregable, en conformidad a la Directiva N.º 017 - 2023- CG/GMPL.

3.3. El Expediente Técnico cuenta con el modelamiento BIM de acuerdo a la Directiva

3.4. N° 017 - 2023- CG/GMPL para la ejecución de obras bajo la modalidad por administración directa.

3.5. De la evaluación del Expediente Técnico, se concluye que es factible iniciar con la ejecución física de la obra.

3.6. Finalmente se concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N° 017 - 2023- CG/GMPL al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad, por tanto, **SE APRUEBA** la modalidad de Administración Directa de la inversión: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, Código Único de Inversiones N°2617866.

4. RECOMENDACIONES:



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

- 4.1. Continuar con los informes de opinión del área legal y presupuesto de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos legales para su ejecución, de este modo sirva para una correcta toma de decisión oportuna por parte de la entidad para la autorización de la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Que, el Informe N° 110-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 21 de abril de 2025, MAD: 10914611, suscrito por Econ. Nestor Yopla Soto Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien señala lo siguiente:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; así mismo visto el documento de la referencia e) donde, el Ing. Esmilton Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, se solicita a esta Dirección emitir el Informe Presupuestario, para continuar con el trámite de aprobación de modalidad de ejecución de la obra **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras 15 Centros Poblados 6 Distritos de La Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca"** con CUI N° 2617866, al respecto informar lo siguiente.
(...)

II. Antecedentes.

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 31-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 30 de enero del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras 15 Centros Poblados 6 Distritos de La Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca"** con CUI N° 2617866, por el monto de S/ 68'636,746.67 (sesenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis con 67/100 soles), que abarca la Construcción de 26 Qochas, contemplando la producción de 6'287,883 plantones para la cobertura vegetal en 3,869.25 Ha, así como capacitación en operación y mantenimiento.

Con Oficio N° 270-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/UOPAD, el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando solicita a esta Oficina la elaboración del Informe Presupuestario para la aprobación de la modalidad de ejecución del proyecto de la referencia.

Con Informe N°075-2025-GR.CAJ-DRAC/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita por intermedio del director de la Dirección Regional de Agricultura Solicitar incorporación como inversión no prevista, así como también hace llegar la propuesta de habilitación de recursos por S/ 9'000,000.00 (nueve millones con 00/100 soles), y solicita el compromiso de la programación de los recursos en la formulación de presupuesto multianual 2026-2028, por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para garantizar la total ejecución del proyecto.

Con Oficio N° 0216-2025-GR.CAJ-DRAC/OPP se solicita a La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignación presupuestal en la formulación presupuestal 2026-2028 por la suma de S/ 59'206,902.97 (cincuenta y nueve millones doscientos seis mil novecientos dos con 97/100)

- Oficio N°D409-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT- EXP. N° 00775-2025-019437, La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite opinión en el sentido *así mismo y, a efectos de coberturar el costo total del proyecto hasta su culminación, los recursos presupuestales serán considerados en el proceso de programación y formulación presupuestal de la Unidad Ejecutora 779: Agricultura, en los años fiscales correspondientes según programación del proyectos 2026-2028*, para la ejecución del proyecto **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras 15 Centros Poblados 6 Distritos de La Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca"** con CUI N° 2617866
- Con Informe N°D21-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU/RILC, EXP. N° 000775-2025-025678 la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública concluye *una vez revisado los requisitos en el Art. 19 Modificaciones de la cartera de Inversiones PMI y el Anexo 05, Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, modificados mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 0004-2022-EF/63.01. se procede a la incorporación como INP de Adelantada, conforme a la programación detallada en el presente informe, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-ef/63-01*

III. Análisis

Como se mencionó, el Proyecto tiene un costo actualizado registrado de S/ 68'636,746.67 (sesenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis con 67/100 soles), según se aprecia en el cuadro Costo Total de Inversión según Expediente técnico, que es integrante de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 31-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 30 de enero del 2025



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 164 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Abril de 2025.

En cuanto a los recursos disponibles, podemos apreciar en el reporte de Certificación Vs Marco Presupuestal, correspondiente al año 2025, que se adjunta al presente, que en la fecha tiene una asignación presupuestal de S/ 9'000,000.00 (nueve millones con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Fondo de Compensación Regional, lo que sumado al compromiso por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de programar la diferencia en los siguientes ejercicios presupuestales, tal como lo manifiesta en Oficio N°D409-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT- EXP. N° 00775-2025-019437, garantiza los recursos presupuestales para la completa ejecución del proyecto referido.

IV. Conclusiones

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca, SI contaría con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes que garantizan la ejecución de la obra: obra **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras 15 Centros Poblados 6 Distritos de La Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca"** con CUI N° 2617866, al encontrarse garantizados los recursos según el documento b) de la referencia

V. Recomendaciones

Por lo anteriormente manifestado, esta Dirección es de la opinión, en materia estrictamente presupuestal, que, al contar con opinión favorable emitida con Oficio N°D409-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT- EXP. N° 00775-2025-019437, donde La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por los montos programados para los años 2026 y 2027 para la ejecución del proyecto **"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 26 Unidades Productoras 15 Centros Poblados 6 Distritos de La Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca"** con CUI N° 2617866 y contando con una asignación financiera para el presente año, se continúe con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Que, mediante Informe Legal N° 33-2025-GR.CAJ-DRAC/OAJ, MAD: 10921185, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, donde concluye los siguiente:

Que, del análisis legal en el presente informe, se concluye que el expediente técnico de la obra: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, Con Código Único de Inversiones N°2617866, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 31-2025-GR.CAJ/DRA, con fecha 30/01/2025 por el monto de S/ 68,247,802.97 soles, con un Plazo de ejecución de 1095 días calendario, modalidad de ejecución **Administración directa**, que tiene como meta la construcción de 26 Qochas con capacidad de embalse de 1,377,492.68 m³, Incrementar la oferta hídrica regulada para 1068 familias, Implementación de 3,099.67 Ha. de macizos forestales para el control erosivo de los suelos y la Capacitación en operación y mantenimiento, con plazo de ejecución de obra es 36 meses (1095 días calendario), bajo los alcances de la **Directiva N.º 017 - 2023- CG/GMPL**, cumple con sustentar con el saneamiento físico legal, como permisos y las licencias correspondientes tales como permiso del beneficiario, actas de libre disponibilidad de terreno, acta de compromiso de operación y mantenimiento, certificados de restos arqueológicos-CIRA-, Certificados de medios ambientales, por lo que por parte de este Despacho emitimos **OPINION FAVORABLE** para la ejecución de la obra por administración directa.

V.- RECOMENDACIONES:

Se recomienda, continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad o por quien este delegue.

Que, en este contexto, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que: su **FINALIDAD** es *"Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental"; y que su **OBJETO** es: "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades".

Que, asimismo, a lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, establece en su **numeral 7.1 APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**, lo siguiente: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto".

Que, a su vez es preciso citar el numeral 7. 1.2. **Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa, de la Directiva mencionada con anterioridad, misma que, indica lo siguiente:**

"La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

a) Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva.

b) Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.

c) Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva.

De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados".

Que, en este orden considerando los actuados citados con la normativa precedente, como es de verse del Informe N° 17-2025-GR.CAJ-DRAC-DRFFS, de fecha 22 de abril del 2025, MAD: 10919042, emitido por Ing. Ronal Muñoz Dávila- Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, Informe Legal N° 33-2025-GR-CAJ-DRAC/OAJ, emitido por el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal y del Informe N° 110-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que SON FAVORABLES, para la ejecución de la obra pública "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECONOSISTEMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Abril de 2025.

PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2617866, por Administración Directa.

Que, mediante oficio N° 468-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 24 de abril del 2025, MAD: 10921921, suscrito por el Ing. Ronal Muñoz Dávila, Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, quien solicita emita el acto resolutivo, para la ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, mediante proveído de fecha 25 de abril del 2025, el Director Regional de Agricultura ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la modalidad de ejecución de la obra pública "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECONOSISTEMICOS EN 26 UNIDADES PRODUCTORAS 15 CENTROS POBLADOS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2617866, por Administración Directa, por el monto de S/ 68,247,802.97 soles, con un Plazo de ejecución de 1095 días calendario, meta de construcción de 26 Qochas con capacidad de embalse de 1,377,492.68 m3, para beneficio para 1068 familias y con una Implementación de 3,099.67 Ha. de macizos forestales para el control erosivo de los suelos, de conformidad con el Informe N° 17-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, de fecha 22 de abril del 2025, MAD: 10919042, emitido por Ing. Ronal Muñoz Dávila- Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, Informe Legal N° 33-2025-GR-CAJ-DRAC/OAJ, emitido por el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal y del Informe N° 110-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y PUBLICAR en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR